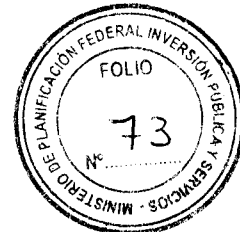




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



339

BUENOS AIRES, 01 ABR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0052072/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de marzo de 2015 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de GENERAL PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar las obras de construcción de OCHENTA Y SEIS (86) viviendas en la Localidad de RANCHOS de la Municipalidad de GENERAL PAZ, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

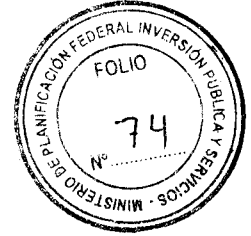
Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MEMORIAS
GENERAL PAZ
2741
D.O. y M.S.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



339

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

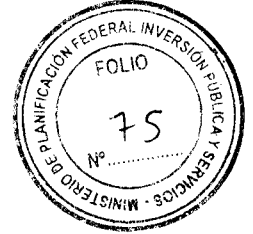
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del

MP/SPS CUDAP/PROY 501
2767
D.G. D.Y.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



339

Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

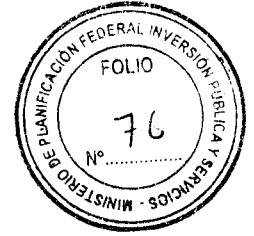
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 6 de marzo de 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de GENERAL PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS a efectos de financiar las obras de construcción de OCHENTA Y SEIS (86) viviendas en la Localidad de RANCHOS de la Municipalidad de GENERAL PAZ, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, referido en el Artículo 1° de la presente resolución, al

MINISTERIO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
2961
D. D. M. E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

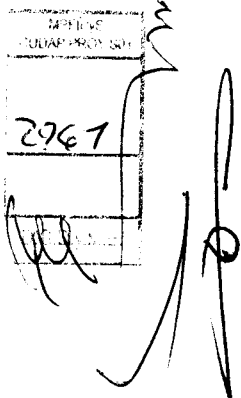
Municipio de GENERAL PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 28.934.250), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 339



ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

339



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

06 MAR 2015

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de del año 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Administrador Esc. Pablo SARLO, con domicilio legal en la calle Nº 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES; y el Municipio de GENERAL PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL MUNICIPIO") representado por su Sr. INTENDENTE Juan Carlos VERAMENDI, con domicilio legal en la calle O. H Castro, localidad de Ranchos, Provincia de BUENOS AIRES, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----

S.S.D.U.y.V. 15
ACU. Nº 0465

MPEPYS
CIUDAD PROY SOI
2367
D.G.D.M.E.

ANEXO

339



PRIMERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a ejecutar por Administración Municipal las obras denominadas: "Construcción de 86 viviendas" que se mencionan en el ANEXO I, respetando en un todo el Reglamento que rige "EL PROGRAMA". Dada la particular modalidad de ejecución, "EL MUNICIPIO" asume plena responsabilidad en relación con los volúmenes de obra, la calidad constructiva y el cumplimiento del plazo de ejecución establecido para cada obra en el Plan de Trabajos. Asimismo, "EL MUNICIPIO" se compromete a ejecutar las obras respetando estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL MUNICIPIO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".

SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Diciembre de 2014.

TERCERA: "El MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "El MUNICIPIO" declara contar con los recursos Municipales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.

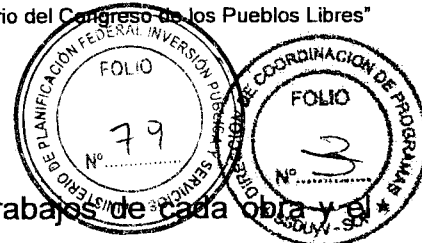
S.S.D.U.y.v. 15
ACU N° 0465

MPIIYS
CUGAP PROY. 50-
2961
D. D. D. M. E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

339

ANEXO



CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL MUNICIPIO" por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 2311502779 de la Sucursal 1450 la que deberá estar dada de alta en EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. "EL MUNICIPIO" deberá presentar mensualmente los correspondientes certificados de obra ante "LA SUBSECRETARÍA" visados por "EL INSTITUTO", incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.

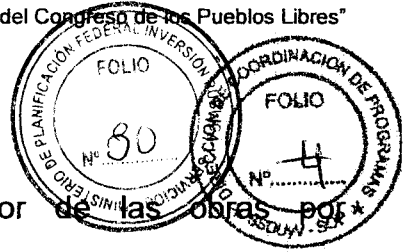
QUINTA: "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL

S.S.D.U.y.V. 15
ACU N° 0465

MEMBROS
CUDAP PROY. 30
2861
D.G.D.y.M.E.

ANEXO

339



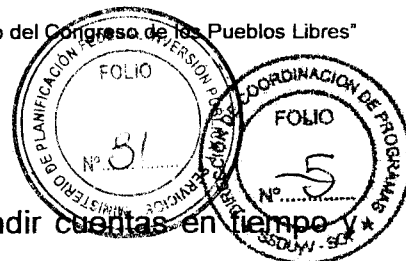
MUNICIPIO" deba responder en su carácter de ejecutor de las obras por Administración. A tales fines, "EL MUNICIPIO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá celebrar y mantener vigentes y actualizados con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de todo Riesgo de Construcción, b) Seguro de Responsabilidad Civil, c) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, d) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, e) Seguro de automotores, equipos y máquinas, f) Seguro contra incendio, g) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya puesta en vigencia no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

SEXTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL MUNICIPIO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

S.S.D.U.y.v. 15
 ACU. N° 0465

MPFIYS
 CUDAP PROJ. 301
 2941
 D.C. y.M.E.

ANEXO



SEPTIMA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL MUNICIPIO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEXTA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL MUNICIPIO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46".

OCTAVA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.

NOVENA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por "EL MUNICIPIO" en tiempo y forma.

DECIMA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL MUNICIPIO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.

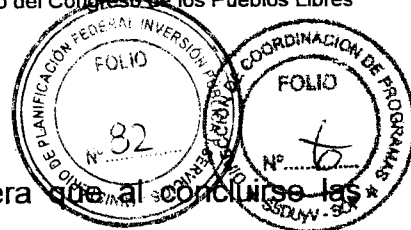
DECIMA PRIMERA: "EL MUNICIPIO" conjuntamente con "EL INSTITUTO" deberán

S.S.D.U.y.V.
ACU Nº 0465 15

MPFIYS
CUDAP PROY 2015
2967
D.G.D.T.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO



coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a DOS (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a SEIS (6) meses desde la adjudicación.

DECIMA SEGUNDA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

DECIMA TERCERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación relacionada con estos temas.

DECIMA CUARTA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

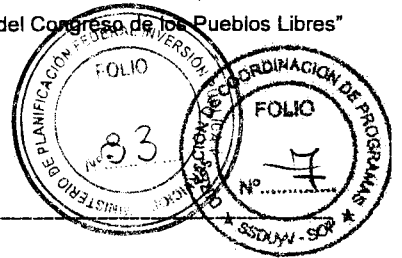
DECIMA QUINTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a transferir a "EL INSTITUTO" durante la ejecución de las obras, el dominio de los terrenos donde se ejecuten las

S.S.D.U.y.V. 15
ACU N° 0465

MPH/FYS
CUERPO PROFY SA
2961
D. G. B. y M. E.

339

ANEXO



obras detalladas en el ANEXO I.-----


DECIMA SEXTA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

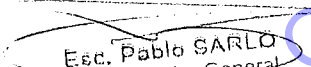
DECIMA SEPTIMA: El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

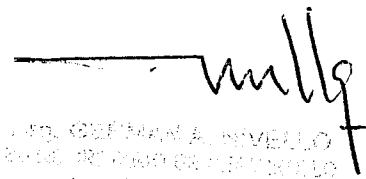
Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

15

S.S.D.U.y.V.
ACU Nº 0405


JUAN CARLOS VERAMENDI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Gral. Paz


Esc. Pablo SARLO
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura


SR. GERMAN A. NOVELLO
Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

MPPIYS
CUDAP PROY 50
2961
D.C.D.yM.E.

S.S.D.U.y.v.

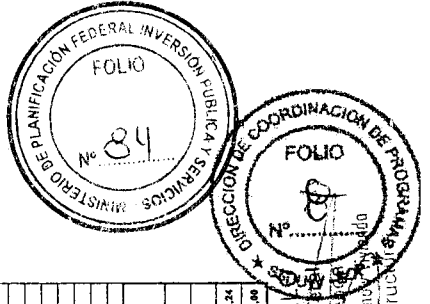
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BUENOS AIRES
 MUNICIPIO : GENERAL PAZ
 LOCALIDAD: RANCHOS
 DENOMINACION OBRA: COMPLEJO ALEJANDRO KORN
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 16
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): F. PERAZZA, O.O. COCCONI y J.M. de ROSAS, R. SELIAS.
 OBRAS POR ADMINISTRACION MUNICIPAL
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

LINEA DE ACCION:
 Construcción de Viviendas
 TOTAL PROYECTO

339

ANEXO



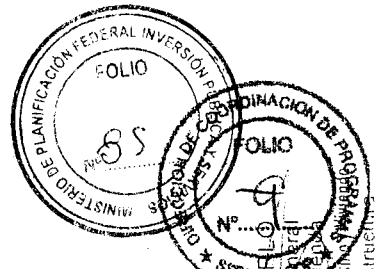
PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
VIVIENDA										
Áreas Preliminares, Limpieza de Terreno, Obra	0,94%									
Excavación de Fundación	0,24%	30%	50%							
Relevo y Compensación de 0,30 m x Esquejamiento	0,95%	50%	50%							
Plafón de Fundación de Hormigón Armado	4,38%	34%	31%	31%						
Reforzados Verticales de Hormigón Armado	1,63%		31%	34%						
Encadenados de Hormigón Armado	1,85%				31%					
Capa Asfáltica Horizontal	0,66%				31%					
Mampostería de ladrillos cerámicos huecos de 0,20 m.	14,00%		25%	25%	25%					
Mampostería de ladrillos cerámicos huecos de 0,15 m.	1,30%		25%	25%	25%					
Mampostería de ladrillos cerámicos huecos de 0,10 m.	2,19%		25%	25%	25%					
Cubierta de Chapa	12,53%					25%				
Contrapiso sobre terreno natural	2,37%					31%				
Calzeta de cemento	0,87%					31%				
Pisos Cerámicos - Comedor, Cocina y Dormitorios	0,36%					31%				
Pisos Cerámicos - Comedor, Cocina y Dormitorios	3,54%					31%				
Zocales Cerámicos - Baño	0,07%					31%				
Zocales Cerámicos - Comedor, Cocina y Dormitorios	0,07%					31%				
Misado de graso	0,87%					50%				
Revoque Azabado Hidrológico Exterior	1,33%					50%				
Revoque Azabado Exterior Frazado	4,13%		25%	25%	25%	25%				
Revoque Gueiso Interior Frazado	6,45%		25%	25%	25%	25%				
Revoque Azabado Interior Frazado	1,20%		66,186,27							
Revestimiento Azabado blanco de 0,15 m x 0,15 m (con pegamento)	0,33%		66,186,27							
Carpintería Exterior, puerta de cruzada	0,81%				25%					
Carpintería Exterior, puerta de cocina	1,00%				25%					
Carpintería Exterior, ventana dormitorio	1,53%				25%					
Carpintería Exterior, ventana sala	0,76%				25%					
Carpintería Exterior, ventana cocina	0,38%				25%					
Carpintería Exterior, ventana baño	0,42%				100%					
Carpintería Interior, puerta placa	1,54%				25%					
Vidrios	0,91%				50%					
Instalación de Desagues Cloacales	2,47%				50%					
Provisión de Agua	3,68%				31%					
Instalación de Gas	3,68%				25%					
Instalación Eléctrica (por bocas)	5,17%				25%					
Par de Acomodada Eléctrica domiciliar	1,19%				25%					
Aireadores Sanitarios (án Bilet), Griferías, Lavadero, Fregadero, Acc.	3,93%				25%					
Pintura Interior	1,51%				5%					
Pintura Exteriores	1,49%				10%					
Veredas Interior	0,61%				10%					
Agua Fosfata	0,22%				25%					
Infraestructura	1,49%				25%					
Gasasque asociadas	3,24%				25%					
TOTAL PROYECTO	100%									
% por MES		3,22%	9,23%	10,08%	14,16%	16,09%	14,34%	13,48%	9,17%	7,49%
% ACUMULADO		4,27%	13,50%	23,57%	37,74%	53,83%	68,17%	81,65%	90,82%	98,31%
\$ por MES		\$ 66.437,90	\$ 173.428,99	\$ 496.961,83	\$ 666.482,66	\$ 812.860,22	\$ 775.183,27	\$ 736.555,17	\$ 744.481,16	\$ 403.187,24
\$ ACUMULADO		\$ 66.437,90	\$ 239.866,89	\$ 726.828,72	\$ 1.372.291,21	\$ 2.185.151,43	\$ 2.960.334,69	\$ 3.696.889,86	\$ 4.441.371,02	\$ 5.844.558,26

JUAN CARLOS VERAMERDI
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Gral. Paz
 FIRMA Y SELLO INTENDENTE

Pablo SAR...
 Est...
 Adm...
 de la Vivienda...
 Suia Social...
 de Infraestructura...

ANEXO



Dr. Pablo S. ...
 Administrador General
 Municipal de la V. ...
 Subj. Social de Tierras, Urbanismo y ...
 Ministerio de Infraestructura

JUAN CARLOS VERASANDI
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Gral. Paz
 FIRMA Y SELLO INTENDENTE

S.S.D.U.y.v.
 PROGRAMA GENERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I
 Nº 0100

LINEA DE ACCION:
 Construcción de Viviendas
 TOTAL PROYECTO

PROVINCIA: BUENOS AIRES
 MUNICIPIO : GENERAL PAZ
 LOCALIDAD: RANCHOCHOS
 DENOMINACION OBRA: COMPLEJO ARTURO JAURETICHE
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 20
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Calles Ramón Seijas, Ricardo Bruno, J.M. de Rosas y O. López Oleaga
 OBRAS POR ADMINISTRACION MUNICIPAL
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA										
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	Presupuesto	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 10
VIVIENDA										
Tareas Preliminares, Limpieza de Terreno, Obra	0.96%	100%								
Excavación de Fundación	0.24%	40%	30%							
Relleno y Compactación de 0.30 m x Espaldamiento	0.96%	50%								
Plata de Fundación de Hormigón Armado	4.42%	34%	33%							
Reforzos Verticales de Hormigón Armado	1.64%	33%	33%							
Encofrados de Hormigón Armado	1.96%									
Caja Aliviadora Horizontal	0.66%									
Mampostería de ladrillos cerámicos huecos de 0.20 m	14.11%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Mampostería de ladrillos cerámicos huecos de 0.15 m	1.34%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Mampostería de ladrillos cerámicos huecos de 0.10 m	2.21%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Cubierta de Chapa	12.63%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%
Contrapisas sobre terreno natural	2.39%									
Carpeta de cemento	0.87%									
Pisos Cerámicos - Baño	0.38%									
Pisos Cerámicos - Comedor, Cocina y Dormitorios	3.57%									
Zócalos Cerámicos - Comedor, Cocina y Dormitorios	0.07%									
Mensado de granito	0.87%									
Revoque Acabado Hidrófugo Exterior	1.34%									
Revoque Cruado Exterior Fralzado	4.17%									
Revoque Cruado Interior Fralzado	8.57%									
Revestimiento Azulejo blanco de 0.15 m x 0.15 m (con pagamiento)	1.24%									
Cierros de mazo suspendido en baño	0.34%									
Compuerta Exterior, puerta de chapa sobre	0.82%									
Compuerta Exterior, puerta cocina	1.01%									
Compuerta Exterior, ventana dormitorio	1.55%									
Compuerta Exterior, ventana baño	0.77%									
Compuerta Exterior, ventana cocina	0.58%									
Compuerta Exterior, ventana bañó	0.42%									
Compuerta Interior, puerta pila	1.56%									
Vidrios	0.21%									
Instalación de Desagues Cloacales	2.49%									
Provisión de Agua	3.35%									
Instalación de Gas	3.71%									
Instalación Eléctrica (por boas)	5.21%									
Pilar de Aluminio Eléctrica domiciliar	1.20%									
Artificios Sanitarios (sin Bife), Gilerías, Lavadero, Plumbes, Acc.	3.97%									
Pintura Interior	1.50%									
Pintura Carpinterías	0.61%									
Versos Interior	0.22%									
INFRAESTRUCTURA										
Agua Potable	1.24%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Desagues cloacales	2.73%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
TOTAL PROYECTO	100%									
% por MES	%	1.05%	3.07%	9.16%	12.02%	14.08%	16.16%	14.41%	13.75%	8.75%
% ACUMULADO	%	1.05%	4.13%	13.29%	25.31%	39.40%	54.56%	68.97%	82.72%	100.00%
\$ por MES	\$	70.846.54	206.502.09	615.953.08	868.108.28	947.483.48	1.019.406.55	948.847.89	924.481.61	646.321.23
\$ ACUMULADO	\$	70.846.54	277.348.63	893.301.61	1.701.421.79	2.648.915.27	3.668.321.82	4.617.169.71	5.541.651.32	6.187.972.55

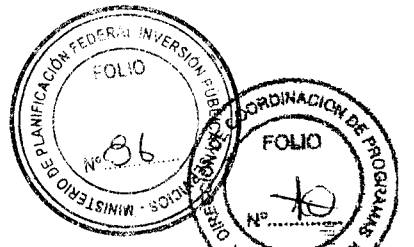
NO SE PUEDE USAR COMO ORIGINAL

S.S.D.U.y.v.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE BAJA CATEGORÍA PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

339

ANEXO



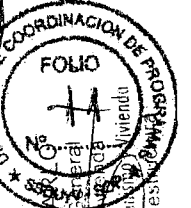
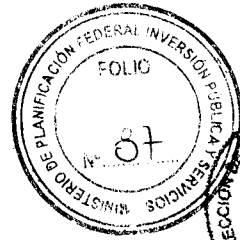
LÍNEA DE ACCIÓN:
Construcción de Viviendas
TOTAL PROYECTO

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: GENERAL PAZ
LOCALIDAD: RANCHO S
DENOMINACIÓN OBRA: COMPLEJO JUANA AZURDUY
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 16
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Calles Ramón Sallías, Osvaldo O. Ceccconi, J.M. de Rosas y Luis Leglisse
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PLAZO DE OBRA: 10 MESES
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Table with columns: Rubros - Vivienda + Infra. Propia, % Incidencia, Monto Total Rubro, MES 1, MES 2, MES 3, MES 4, MES 5, MES 6, MES 7, MES 8, MES 9, MES 10. Rows include various construction items like 'VIVIENDA', 'Llaves Preliminares', 'Excavación de Fundación', etc., with corresponding percentages and monthly values.

JUAN CARLOS VERAMENDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Paz
FIRMA Y SELLO INTENDENTE

ESC. PABLO SARLO
Administrador General
Instituto de Obras Públicas y Urbanización
Sub-Secretaría de Infraestructura
Ministerio de Obras Públicas y Urbanización



Esc. Pablo S. ...
Administrador
Subdirector de Infratecnología
Municipal

JUAN CARLOS VERGARA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAMA DE INGENIERIA CIVIL
MUNICIPIO DE GENERAL PAZ

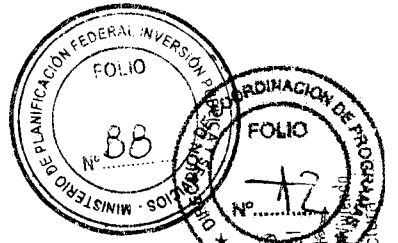
S.S.D.U.y.v.
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS ECONOMICAS
PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

LÍNEA DE ACCIÓN:
Construcción de Viviendas
TOTAL PROYECTO

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: GENERAL PAZ
LOCALIDAD: RANCHOS
DENOMINACION OBRA: COMPLEJO MANUEL DORREGO
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 18
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLE): Calles Ramon Seijas, O. López Oleaga, J.M. de Rosas y Fanny Perazza
OBRAS POR ADMINISTRACION MUNICIPAL
PLAZO DE OBRA: 10 MESES
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Rubros - Vivienda + Infra Propia										
VIVIENDA										
Tareas Preliminares, Limpieza de Terreno, Ctrazado	0,96%									
Ejecucion de Fundación	0,24%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
Relevo y Compensación de 0,30 m x Esbozamiento	0,96%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Relevo y Compensación de 0,30 m x Esbozamiento	4,36%	34%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%
Relevo y Compensación de 0,30 m x Esbozamiento	1,85%	34%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%
Encadenado de Hormigon Armado	0,66%									
Capa Altoplano horizontal	14,04%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Mempostera de baldos cerámicas nuevos de 0,20 m	1,34%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Mempostera de baldos cerámicas nuevos de 0,15 m	2,20%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Cubierta de Chapa	12,36%	34%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%
Contrapisos sobre terreno natural	0,87%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%
Carpeta de cemento	0,36%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%
Pisos Cerámicos - Baño	3,55%	34%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%
Pisos Cerámicos - Comedor, Cocina y Dormitorios	0,07%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Zócalos Cerámicos - Baño	0,87%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Zócalos Cerámicos - Comedor, Cocina y Dormitorios	0,07%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Mesado de granito	1,34%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Revoque Azabado Hincado Exterior	8,47%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Revoque Gueso Exterior Fralozado	1,23%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Revoque Gueso Interior Fralozado	0,33%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Revestimiento Azabado blanco de 0,15 m x 0,15 m (con pegamento)	0,81%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Cabrerío de yeso suspendido en baño	1,00%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Carpintería Exterior, puerta de chapa doble	1,54%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Carpintería Exterior, ventana cocina	0,38%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Carpintería Exterior, ventana cocina	0,42%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Carpintería Exterior, ventoluz baño	1,35%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Carpintería Interior, puerta placa	0,91%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Instalacion de Desagues Cloacales	3,29%	34%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%
Instalacion de Agua	5,19%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Instalacion de Gas	1,19%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Instalacion Electrica (por bobas)	3,95%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Plafón de Acoplamiento Electrico con aislacion	1,49%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aflicción Sanitarias (en Baño), Genitales, Lavadero, Fumador, Acc.	0,61%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Pintura Exterior	0,22%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%
Pintura Carpinterías	1,40%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Venes Interior	3,07%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
INFRAESTRUCTURA										
Agua Fría										
Desague cloacales										
TOTAL PROYECTO	100%									
% por MES		1,65%	3,13%	8,30%	13,08%	14,12%	14,37%	13,71%	9,72%	7,81%
% ACUMULADO		1,65%	4,78%	13,38%	26,44%	39,56%	54,88%	69,05%	82,77%	92,49%
\$ por MES		\$ 63.626,16	\$ 185.153,73	\$ 672.243,38	\$ 1.250.063,81	\$ 1.843.386,44	\$ 2.615.572,82	\$ 3.700.160,88	\$ 4.902.271,13	\$ 6.284.839,43
\$ ACUMULADO		\$ 63.626,16	\$ 252.338,49	\$ 924.581,87	\$ 2.174.645,68	\$ 4.018.032,12	\$ 6.623.604,94	\$ 10.323.765,82	\$ 15.226.036,95	\$ 21.510.876,38



S.S.D.U.y.v.
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

LINEA DE ACCIÓN:
Construcción de Viviendas
TOTAL PROYECTO

0485

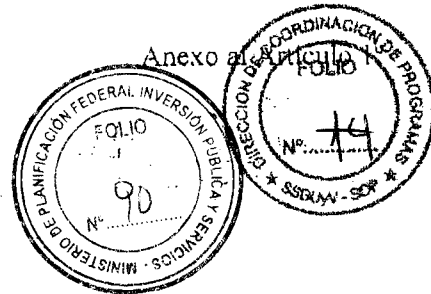
PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: GENERAL PAZ
LOCALIDAD: RANCHOS
DENOMINACION OBRA: COMPLEJO PADRE MUIJICA
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 16
LUBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Calles Ramon Sajas, Luis Leglise, J.M. de Rosas, y Comandante Sarridin.
OBRAS POR ADMINISTRACION MUNICIPAL
PLAZO DE OBRA: 10 MESES
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA											
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% meta	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
VIVIENDA											
Tarea Preliminares, Limpieza de Terreno, Obras	0.25%	100%									
Excavador de Fundacion	0.74%	40%	30%								
Relevo y Compensacion de 0.30 m x Esplanamiento	0.16%	50%									
Plata de Fundacion de Hormigon Armado	4.38%	34%	34%								
Revoques Verticales de Hormigon Armado	1.63%	33%	34%								
Encadenados de Hormigon Armado	1.65%			31%							
Caja Avistadora Horizontal	0.66%			39%							
Mampostera de ladrillos cerámicos huecos de 0.20 m	14.00%			25%							
Mampostera de ladrillos cerámicos huecos de 0.15 m	1.33%			25%							
Mampostera de ladrillos cerámicos huecos de 0.10 m	2.19%			25%							
Cubierta de Chapa	12.51%			25%							
Contrapiso sobre terreno natural	2.37%			34%							
Carpeta de cemento	0.67%			33%							
Carpeta Cerámico - Baño	0.38%			33%							
Pisos Cerámicos - Comedor, Cocina y Dormitorios	3.54%			33%							
Zócalos Cerámicos - Baño	0.07%			33%							
Zócalos Cerámicos - Comedor, Cocina y Dormitorios	0.07%			50%							
Masado de granito	0.67%			50%							
Revoque Acabado Hidrologo Exterior	1.33%			25%							
Revoque Gesso Exterior Frazado	4.13%			25%							
Revoque Gesso Interior Frazado	8.45%			25%							
Revestimiento Azulejo blanco de 0.15 m x 0.15 m (con pagamiento)	1.23%			25%							
Closetado de yeso suspendido en baño	0.33%			25%							
Carpintería Exterior, puerta de chapa doble	0.81%			25%							
Carpintería Exterior, puerta cocina	1.00%			25%							
Carpintería Exterior, ventana dormitorio	0.75%			25%							
Carpintería Exterior, ventana sala	0.98%			25%							
Carpintería Exterior, ventana cocina	0.42%			25%							
Carpintería Exterior, ventana baño	1.54%			25%							
Carpintería Interior, puerta placá	2.47%			50%							
Instalación de Desagues Cloacales	3.26%			33%							
Provision de Agua	3.68%			34%							
Instalación de Gas	5.17%			31%							
Instalación Eléctrica (por bocas)	1.19%			25%							
Plaz de Alameda Eléctrica domiciliar	3.93%			25%							
Artículos Sanitarios (en Bloq), Gómitas, Lavadero, Plumbos, Acc.	1.51%			5%							
Pintura Exterior	1.48%			10%							
Pintura Carpinterías	0.61%			10%							
Vereda Interior	0.22%			30%							
Vereda Exterior	1.48%			25%							
Agua Potable	3.24%			25%							
Desagues cloacales											
TOTAL PROYECTO	100%										
% por MES		1.68%	3.22%	9.32%	12.68%	14.16%	16.08%	14.34%	13.68%	9.1%	7.48%
% ACUMULADO		1.68%	4.97%	13.96%	26.67%	40.87%	56.95%	71.29%	84.97%	94.07%	100.00%
\$ por MES		\$ 66.437.90	\$ 127.478.49	\$ 486.981.83	\$ 660.462.66	\$ 782.738.16	\$ 912.860.22	\$ 1.025.598.38	\$ 1.118.468.67	\$ 1.199.468.17	\$ 1.271.746.24
\$ ACUMULADO		\$ 66.437.90	\$ 228.866.89	\$ 716.878.72	\$ 1.377.291.37	\$ 2.160.029.52	\$ 3.072.889.74	\$ 4.098.488.12	\$ 5.216.956.79	\$ 6.416.424.90	\$ 7.688.171.14

NO SE PUEDE USAR COMO ORIGINAL

JUAN CARLOS VERBAZANO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO GENERAL PAZ

Pablo SA
SECRETARÍA GENERAL
Intituto de la Vivienda
Sub. Secretario de Infraestructura
Ministerio de Planificación e Inversión Pública



REGI AMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

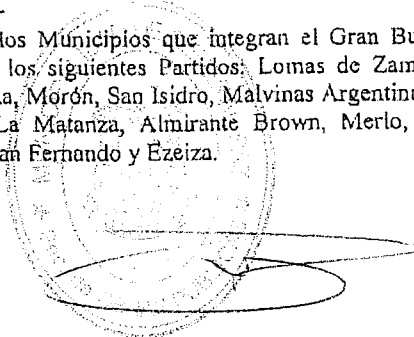
Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 – Transferencias ó 6 – Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

- 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
- 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, Jose C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.



VERAMENDI JUAN CARLOS
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE GRAL. PAZ

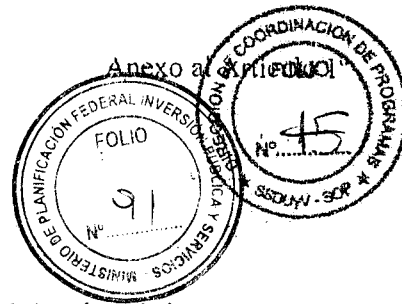
S.S.D.U.yV. N° 0665 ACU

15

MP-FYS
GRUP PROVISO
2967
D.G.D.V.M.E.

ANEXO

339



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

S.S.D.U.y.V. 15
ACU N° 0465

Handwritten notes and stamps on the left margin. A stamp from 'MPFIS UEDAP PROJ. SOR' contains the number '2967' and a signature. There are also handwritten initials and a vertical line.

VERAMENDI, JUAN CARLOS
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE GRAL. BELLA

ANEXO

339 287



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
- 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.y.V. 15
ACU N° 0485

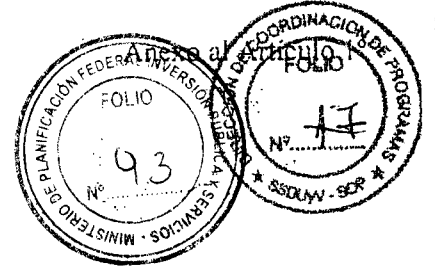
MIPFIPyS
COM - PROJ - SOI
2071
2967
D.C.D.V.M.E.



VERAMENDI JUAN CARLOS
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE GRAL. LAVALLE

ANEXO

33 9287



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

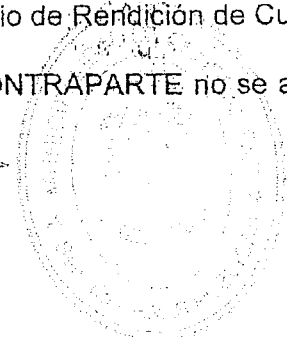
Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la



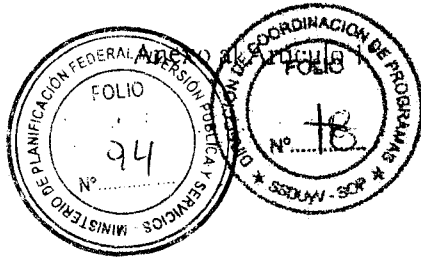
VERAMENDI JOAN CARLOS
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE GRAL. PAV

S.S.D.U.y.V.
15
ACU N° 465

MPPFIPyS	12071
UCAP - PROC - 001	
MPPFIPyS	
CUDAP PROV. 001	
7961	
D.G.D.y.M.E.	

ANEXO

339



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al modelo de intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscritos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscritos, que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.V.
N° 0495
ACU

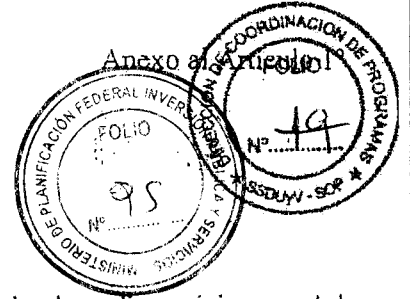
MPPFPyS
CUDAP PROJ. SOI
12671
2961
D.C.D.y.M.E.



VERAMENDI JUAN CARLOS
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE GRAL. PAZ

ANEXO

339



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

15

S.S.D.U.y.V.
ACU. Nº 0465

MPPFPyS
LUDAP - PROY. SOL

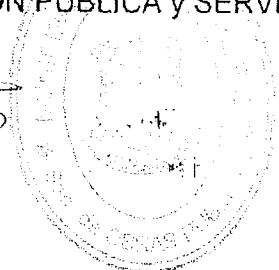
MPPFPyS
LUDAP - PROY. SOL

2071

2967

D.G.D. y M.E.

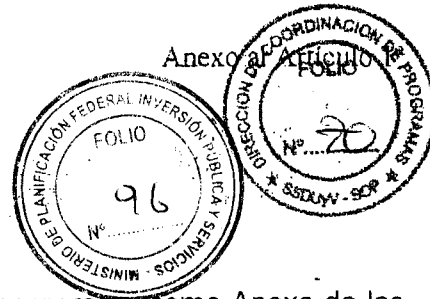
[Handwritten signatures and scribbles]



VERAMENDI, JUAN CARLOS
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE GRAL. B.

ANEXO

339



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

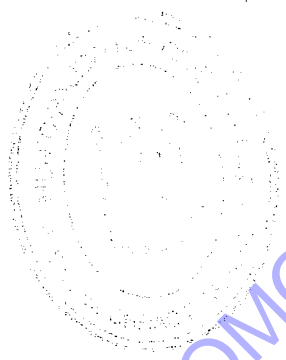
Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 0405
15

MPFIPyS
DUDAP PROY. S01
12071

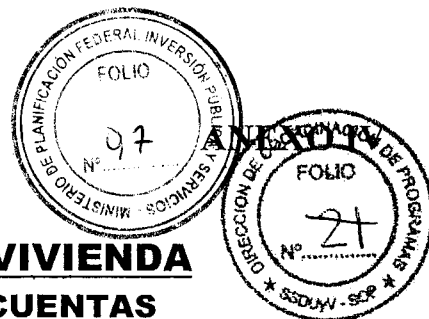
MPFIPyS
DUDAP PROY. S01
2961

D.G.D.y.M.E.



NO VALIDO COMO ORIGINAL

VERAMENDI JUAN CARLOS
Intendente Municipal



PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA INSRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PAGO DE DESEMBOLSOS DE OBRAS EN EJECUCIÓN Y/O RENDICIÓN FINAL:

Para la solicitud de pago de desembolsos de obras en ejecución, deberá presentarse la siguiente documentación que deberá ser elevada a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- Carátula con individualización del MUNICIPIO con indicación de domicilio legal, número telefónico y dirección de correo electrónico. Datos de la cuenta bancaria (Banco, sucursal, tipo y N° de cuenta) y los responsables de la misma. Se adjunta modelo.
- Acta de Inicio de Obra.
- Constancia Inscripción AFIP.
- Certificado de medición de la obra. Detalle avance físico y acumulado.
- Declaración jurada de la rendición de cuentas, suscripta por la autoridad máxima del MUNICIPIO, entendiéndose por ésta aquella que al momento del otorgamiento del subsidio fuere el representante legal del mismo y el responsable administrativo-contable. Se adjunta modelo.
- Cuadro de detalle de inversiones realizadas, firmado por la autoridad máxima del MUNICIPIO. Se adjunta modelo.
- En el caso de terminación de las obras, se adjuntará Acta de Recepción Provisoria de la Obra, firmada por el responsable institucional y el representante técnico.
- Resumen de certificación – Planilla A (Se adjunta modelo)

El plazo máximo de presentación de la rendición de cuentas operará dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizada cada etapa de obra prevista.

Todas las fojas presentadas, deberán estar firmadas por el responsable institucional y los responsables técnico o contable según corresponda.

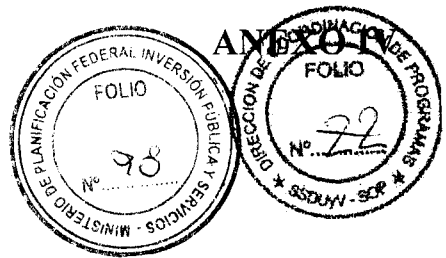
El incumplimiento en tiempo y forma de lo solicitado en relación a la rendición de cuentas y/o de las metas establecidas, dará lugar al reintegro al Estado Nacional de los fondos no rendidos o no aplicados de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 268/07 y su modificatoria N° 267/08.

VERAMENDI JUAN CARLOS
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RAMOS

S.S.D.U.y.V. 15
ACU N° 0465

MPPHYS
CUDAP PROV. SO.
2961
D.C.D.y.M.E.

ANEXO



339

PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA

MODELO DE CARÁTULA CON DATOS DE LA BENEFICIARIA:

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: GENERAL PAZ

DIRECCIÓN: O. H. CASTRO N° 2858

TELÉFONO/FAX: (02241) 475411/475010

CORREO ELECTRÓNICO: general.paz@hotmail.com

TIPO Y N° DE CUENTA BANCARIA: 2311502779 - CBU- 01102316 - 20023115027791

BANCO: BANCO DE LA NACION ARGENTINA

SUCURSAL: 1450

RESPONSABLES DE LA CUENTA: MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

S.S.D.U.V.
ACU N° 0485 15

RESPONSABLE CONTABLE
(FIRMA Y SELLO)

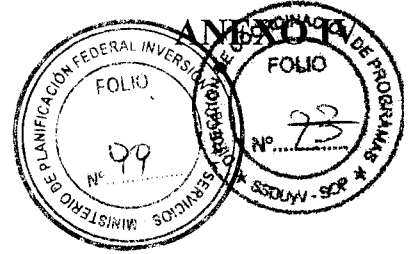
FIRMA: JUAN CARLOS
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE GRAL PAZ
MAXIMA AUTORIDAD MUNICIPIO
(FIRMA Y SELLO)

MPEFYS
CUBAP PROY 301
2961
D.C.D.y.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO

339



PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA:

Localidad y fecha

OBRA:
MUNICIPIO:
PROVINCIA:

Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda:

El (los) que suscribe(n)..... en mi (nuestro) carácter de de con domicilio legal en la calle..... N°..... de la localidad de Provincia de, manifestamos con carácter de declaración jurada:

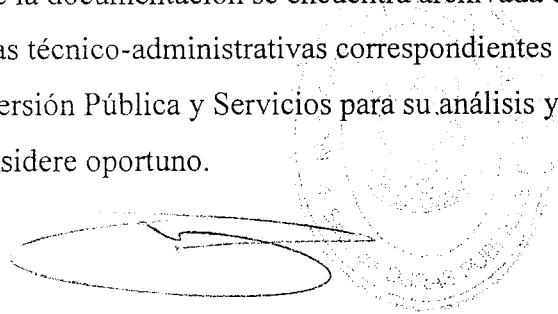
- Que hemos utilizado los fondos otorgados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cumpliendo con el objetivo para el cual fue otorgado el financiamiento y conforme al siguiente resumen cuyo detalle se expone en cuadro 1:

Monto total financiamiento: \$.....
Monto percibido: (Detallar desembolso) \$.....
Inversión documentada: (Cuadro 1 acumulado) \$.....
Monto Saldo pendiente: \$.....

- Que la totalidad de la documentación original respaldatoria del empleo de los fondos del financiamiento cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la resolución DGI 3419/91, complementarias y modificatorias de la AFIP.
- Que la documentación se encuentra archivada debidamente y a disposición de las áreas técnico-administrativas correspondientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno.

S.S.D.U.y.V. N° 0465 13
ACU

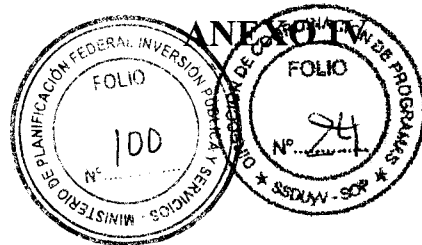
2961
D.C.D.y.M.E.



VERAMENDI JUAN CARLOS
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE GRAL. ...

ANEXO

339



- Que asumimos el compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

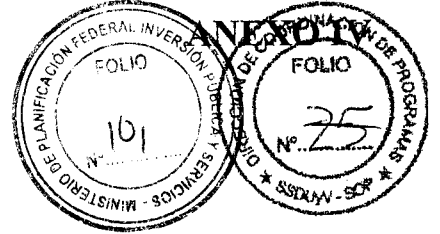
S.S.D.U.y.V. 15
ACU. Nº 0485

.....
RESPONSABLE CONTABLE
(FIRMA Y SELLO)

VERAMENDI JUAN CARLOS
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE GRAL. PAZ
MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPIO
(FIRMA Y SELLO)

NO VALIDO COMO ORIGINAL

MPFEYS
CUDAP PROY. SA-
2961
DGD y ME



PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA

MODELO DE DECLARACION JURADA:

INVERSIONES REALIZADAS:

OBRA:.....
MUNICIPIO:.....
LOCALIDAD:.....
PROVINCIA:.....
OBRA:.....

	Tipo de Comprobante (1)	Nº	Fecha	Proveedor con Nº de CUIT	Concepto	Forma de Pago (2)	Fecha de Pago	Importe
							TOTAL	

S.S.D.U.V. Nº 0485 10 ACU

NO VALIDO COMO ORIGINAL

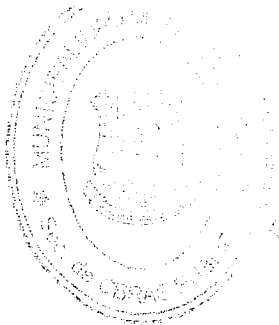
M.P.F.I.Y.S.
CUDAR PROY. S.O.
7961
D.G.D.y.M.E.

- (1) El tipo de comprobante podrá ser Factura "A", "B" o "C" y/o TICKET FACTURA.
- (2) Nº de Cheque y/u orden de pago.

LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

RESPONSABLE CONTABLE
(FIRMA Y SELLO)

VERAMENDI JUAN CARLOS
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE GRAL. ROSAS
MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPIO
(FIRMA Y SELLO)



[Handwritten signature/initials]

S.S.D.U.V.V. N° 0405
 M.P. ACU. N° 0405
 D.G.D.y.M.E.
 2961

PROGRAMA: PLANILLA A
 RENDICIÓN DE CUENTAS si/Aporte Nacional
 Correspondiente a la Cuota N°
 Mes :
 Instituto / Municipio/ENTE: No de CUIL/CUIT:

N° de Proyección	Localidad	Nombre de la Obra	Cert. N°	Avance Mensual Financiero			Fisco Acumulado %			Avance Acumulado Financiero			Anticipo 15 % Monto Prog.	Saldo	Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Iniciadas	Observaciones
				Previsto %	Certificado %	Diferencia %	Previsto %	Certificado %	Diferencia %	Previsto %	Certificado %	Diferencia %						

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:
 a) Presentar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
 b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.

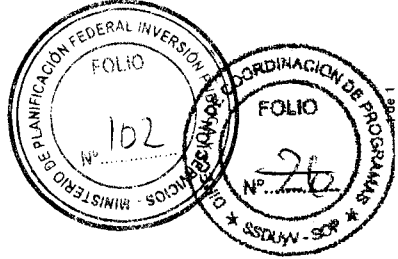
LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad del Municipio

VERAEMENDY JUAN CARLOS
 Intendente Municipal
 MUNICIPALIDAD DE GRAL TRIZ

339

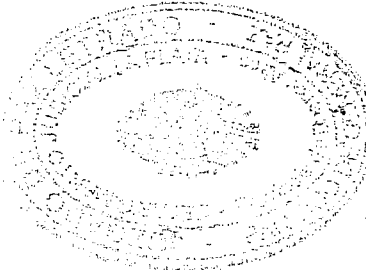
ANEXO



NO VALIDO COMO ORIGINAL

ACU 0405 15

MPT # 15
CUDAP PROY 301
7961
DGDyME



*Junta Electoral
Provincia de Buenos Aires*

Por cuanto el ciudadano don **Juan Carlos Veramendi** ha sido proclamado electo **Intendente** en virtud de los resultados del escrutinio definitivo de la elección realizada el día 23 de Octubre de 2011 por el distrito **General Paz** en representación de la **Ahanga Frente para la Victoria**, la **Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires** le expide el presente diploma que lo habilita para ejercer su mandato conforme a lo dispuesto por el artículo 63 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.

ANEXO

ANEXO V

La Plata, 5 de diciembre de 2011

[Signature]
Eduardo Bergamín Grünberg
Vocal

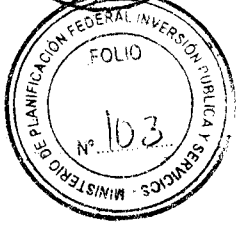
[Signature]
Eduardo Julio Pellegrini
Presidente

[Signature]
Eduardo Raúl Pérez
Vocal

[Signature]
Ana María Bombardero
Vocal

[Signature]
Guillermo Orestes Cristóbal
Secretario

Ante mí



NO VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO V

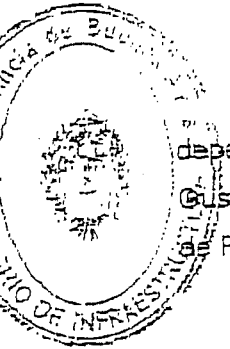
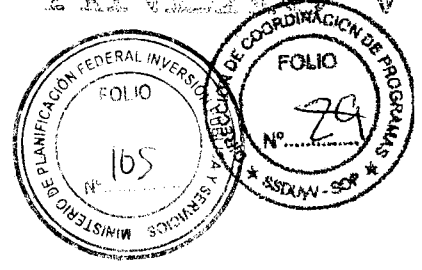
ANEXO

1011

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

339

LA PLATA, 16 OCT 2012



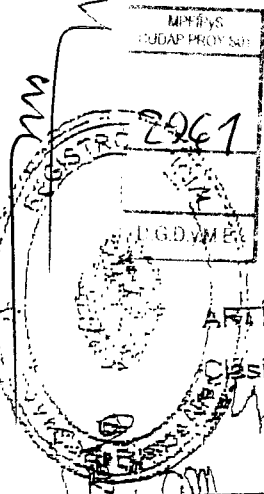
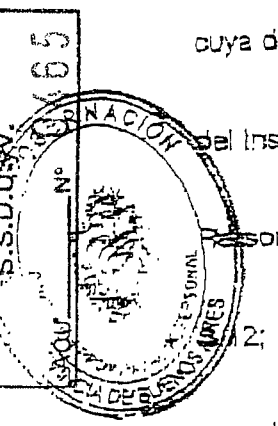
VISTO el expediente N° 2416-7028/12 del Instituto de la Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura, mediante el cual tramita la renuncia de Gustavo Marcelo AGUILERA, como Administrador General y la designación en dicho cargo de Pablo SARLO, y

CONSIDERANDO:

- Que a fojas 2 el Titular de dicha Jurisdicción, propone la designación de Pablo SARLO;
 - Que a fojas 3 consta la renuncia de Gustavo Marcelo AGUILERA, cuya designación fue instrumentada por Decreto N° 3258/09;
 - Que a fin de garantizar el cumplimiento y continuidad de los servicios del Instituto de la Vivienda, se impulsa tal designación a partir del 29 de mayo de 2012;
 - Que toman la intervención de su competencia Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;
 - Que la presente gestión se encuadra en los términos del Decreto N° 2416-7028/12;
 - Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
- Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11.114 Ministerio de Infraestructura, Clasificación Institucional 11.214.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 28 de mayo de



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Large handwritten signature in the center of the page.

Rectangular stamp with the text 'SECRETARIA DE DESPACHOS' and 'FOLIO ORIGINAL'.

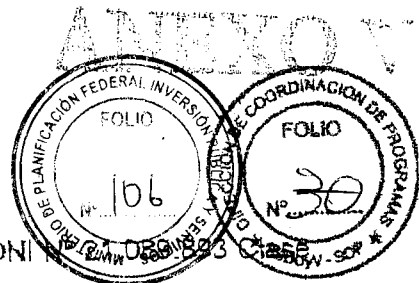
ANEXO

Poder Ejecutivo

339

Provincia de Buenos Aires

2012, la renuncia presentada por Gustavo Marcelo AGUILERA (DNI 1969), al cargo de Administrador General, cuya designación fuera instrumentada por Decreto N° 3258/09.

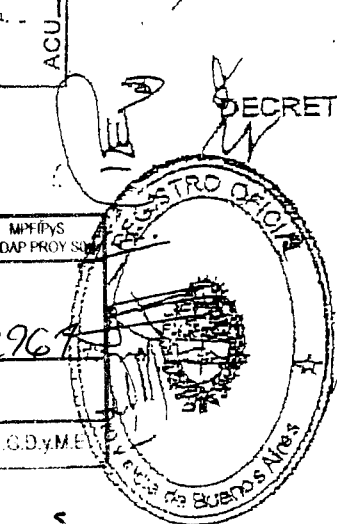
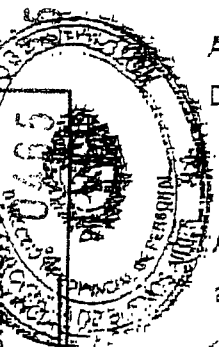


ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11.114 Ministerio de Infraestructura, Clasificación Institucional 11.214.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 29 de mayo de 2012, en el cargo de Administrador General, a Pablo SARLO (DNI N° 20.244.302, Clase 1968).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1011



ALEJANDRO G. ARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

[Signature]
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

**EXCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL**

PELUSA JAQUELINA
Instituto de la Vivienda